Señor(a)
JUEZ SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA CONTRA YANETH PATRICIA ALFONSO PARRA- IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 52249298 OBLIGACION (S) Pagaré (sin numero) suscrito el 24 de Noviembre de 2014 por valor de ($8.694.989.oo) y Pagaré (sin numero) suscrito el 14 de Noviembre de 2014 por valor de ($5.226.727.oo) / Rad. 2021 - 00140

Entre los suscritos a saber, **LAURA GARCIA POSADA,** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1214715728**, actuando en calidad de **Apoderado Especial de BANCOLOMBIA**, según Escritura Pública 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, que se adjunta y quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52321360**, en su condición de **Apoderada General** de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT 800.150.280.-0** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT 830.054.539-0**, conforme poder otorgado mediante escritura pública número **0547** del 1° de Marzo de 2022 de la notaria (18) Dieciocho de Bogotá, por la Doctora **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 39533796 de Engativá, en calidad de **Apoderada General** de la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, mediante Escritura Pública **5.405** del 28 de septiembre de 2021 Notaría 38 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la(s) obligación(es) de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por **LA CEDENTE** a **LA CESIONARIA** en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCOLOMBIA S.A y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que ***únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligación(es) que le corresponde(n) a Bancolombia S.A.*** y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO.-Igualmente como cesionaria de los derechos, **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, solicita se reconozca personería jurídica al Dr. (a) **,** para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

QUINTO.- Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como **CESIONARIA,** para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Escritura Pública **2381** del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, Certificados de existencia y representación legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** E.P. **5.405** del 28 de septiembre de 2021 Notaría 38 de Bogotá, E.P. **0547** del 1° de Marzo de 2.022 de la notaria 18 de Bogotá y Certificado del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**.

LA CEDENTE

LAURA GARCIA POSADA
C.C. 1214715728
Apoderado Especial
Bancolombia

LA CESIONARIA

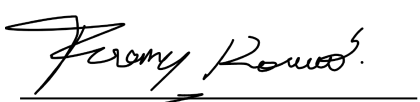

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
C.C. 52321360
Apoderada General
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA

Elaborado por Karen Cupasachoa.
PROCESO COVINOC 1116047
REGIONAL BOGOTA
Solicitante ANA ARANGO
REINTEGRA 26

AUTORIZADO POR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
PAPEL NOTARIAL
República de Colombia
SEO338070195
Notaría Veinte del Círculo de Medellín
Sandra Milena Bermúdez Delgado

Vivi

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO==========
========== **(2381)** ==========

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA. =====

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE JULIO DE 2021.==========

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.==========

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.==========

A: VIVIANA POSADA VERGARA Y/O ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA Y/O MARTHA MARÍA LOTERO ACEVEDO Y/O ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA Y/O LAURA GARCÍA POSADA. ==========

****

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria Titular es la doctora **BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO,** en la presente fecha trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ==========

Compareció el señor **MAURICIO BOTERO WOLF,** identificado con cédula de ciudadanía **71.788.617,** obrando en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, circunstancias que se acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y que se anexa para su incorporación al protocolo, manifestó que: ==========

PRIMERO: Que obrando en las calidades anotadas y debidamente facultada por los estatutos sociales, por medio de este instrumento confiere **PODER ESPECIAL** a **VIVIANA POSADA VERGARA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.201.145;** Y/O **ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.140.818.438;** Y/O **MARTHA MARÍA LOTERO ACEVEDO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **43.583.186**; Y/O **ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **39.175.779**; Y/O **LAURA GARCÍA POSADA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.214.715.728;** para que de manera **CONJUNTA o SEPARADA** en el ámbito de sus funciones, en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** realice los

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
U0NB85WK2AHD1C5
SEO338070195
República de Colombia
29/04/2021
43OLSI8Y11WY8EKS
SEC038729552
25/03/2021
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco: ==========

1. Adquirir y/o enajenar la propiedad plena de cualquier bien, mueble o inmueble, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por **BANCOLOMBIA S,A**, así mismo, para entregar los bienes muebles o inmuebles a la entidad cesionaria, como realizar todos los actos inherentes al encargo anterior y en especial para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario. ==========
2. Efectuar las cesiones de créditos de que trata el Título XXV del Código Civil Colombiano, el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos. ==========
    a) Suscribir los contratos celebrados con la entidad cesionaria en atención a las cesiones de créditos. ==========
    b) Suscribir y presentar los memoriales dirigidos y ante al respectivo juzgado, en el cual se comunica la cesión del crédito realizada. ==========
    c) Realizar y suscribir los endosos y cesiones de hipotecas. ==========
    d) Entregar a la entidad cesionaria los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos. ==========
    e) Entregar a la entidad cesionaria las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados. ==========
    f) Realizar la notificación al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor. ==========

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, escrituras públicas cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ==

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en la ley, declaro bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en cada una de las escrituras que los apoderados suscribirán **conjunta o separadamente**, en virtud del presente poder es real y no ha

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEO838070701
29/04/2021
3K4BDFUHOSNBZVK0
SEC838729553
DCVLKOZYBQI6LIXT
25/03/2021

sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, el apoderado obrando en la calidad indicada, informará al Notario el precio convenido en ellos. El apoderado queda facultado para transmitir la presente declaración juramentada, e igualmente queda facultado para que en cada una de las escrituras que suscriba en la calidad señalada en la presente cláusula, declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o, de lo contrario, la apoderada manifestará su valor. Así mismo, teniendo en cuenta que los inmuebles adquiridos a través de fondos, fiducias, esquemas de promoción inmobiliaria o semejantes se encuentran sometidos a lo previsto en la ley, y que en tales casos los beneficiarios de las unidades inmobiliarias son considerados como adquirentes de los bienes raíces, la apoderada queda facultada para declarar el valor de mercado de los inmuebles. ===============================

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria, y en ningún caso podrá ser delegado o sustituido por el apoderado. ====================

SE EXTENDIO CONFORME A MINUTA ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO DANIELAJ@BANCOLOMBIA.COM.CO .================================

Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art.12 Dcto 2148/83).===

ADVERTENCIAS. Se advirtió al otorgante que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de tanto de la poderdante como de los apoderado(s), da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para la otorgante, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendida y firma en constancia.==

NOTA: Autorizo de manera voluntaria y expresa el tratamiento de mis datos personales, para ser utilizados en el proceso de escrituración de(l) (los) presente(s) actos(s) notarial(es). (Ley 1581 del 2012). ============================

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento, por el (los) compareciente(s) estuvo (estuvieron) de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le da(n) su aprobación y asentimiento, lo firma(n) junto con la suscrita Notaria quien de esta forma lo autoriza. =========

DERECHOS NOTARIALES: $62.700.==============================

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: $6.800.=============

FONDO ESPECIAL NACIONAL PARA EL NOTARIADO: $6.800.==========

RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 00545 DEL 25 DE ENERO DE 2021. ==========

IVA (ARTICULO 4 DECRETO 397 DE 1.984):$21.050.==========

Esta escritura se extendió en las hojas de papel de seguridad notarial de la serie números SEO338070195/838070701.==========

EL COMPARECIENTE

MAURICIO BOTERO WOLF
C.C 71.788.617
REPRESENTANTE LEGAL BANCOLOMBIA S.A
NIT. 890.903.938-8

Notaria Veinte del Circulo de Medellin
BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
NOTARIA

BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos Minhacienda

29/04/2021
0DTMUW9UHWZE7JFO
SEC638729554
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario, el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notaría Veinte del Círculo de Medellín
Sandra Milena Bermúdez Bello
Secretaria Delegada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAPEL AUTORIZADO POR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Impreso por logix NIT 830053.689-9
29/04/2021
XPOG353SVVB3QRNG
SEC338729555
SEC338729555

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Paola Andrea León Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 1032434015	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Mónica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notaría Veinte del Círculo de Medellín
Sandra Milena Bermudez Bello
Secretaria Delegada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAPEL AUTORIZADO POR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

29/04/2021
136T6JVNRK5ESMPB
SEC138729556

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 77482225182360 52

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notaría Veinte del Círculo de Medellín
Sonia Milena Bermúdez Bello
Secretaria Delegada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PAPEL AUTORIZADO POR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

29/04/2021
8R44MKPAU11OXI2Z
SEC938729557

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 77482225182360 52

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julieta Paramo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidentede Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29/04/2021
HC34GQKB73A6J4OP
SEC738729558

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO VALIDEMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021125194-000 del día 3 de junio de 2021, que con documento del 2979 del 20 de abril de 2021 renunció al cargo de Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2979 del 20 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estévez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notaría Veinte del Círculo de Medellín
Sandra Milena Bermudez Bello
Secretaria Delegada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

29/04/2021
RM8N6VANHUTPHUR2
SEC538729559

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquiran Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos

CERTIFICADO JUDICIAL EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 42895303	Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94301348	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur
Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 43873630	Vicepresidente de Pagos
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Rios Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Notaría Veinte del Círculo de Medellín
Sandra Milena Hernández Bello
Secretaria Delegada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29/04/2021
XHEWRPV67W1VX5P3
SEC338729560
SEC338729560

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Doy fe que es la 1. Copia especial y autentica de la escritura No. 2381 de fecha 13-7-2021 que se expide en 9 hojas de papel seguridad notarial CON DESTINO A: El interesado

Medellín, 14 JUL. 2021

Notaria Veinte del Circulo de Medellín
Secretaria Delegada
Bermudez Bello

SGC361313784

Viene de la hoja N° SEO838070701

DOY FE QUE ES COPIA GENERAL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2381 DE 13 DE JULIO DE 2021 QUE SE EXPIDE EN UNA (1) HOJA DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: EL INTERESADO.

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2381 DE 13 DE JULIO DE 2021 DONDE BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A VIVIANA POSA VERGARA Y/O ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA Y/O MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO Y/O ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA Y/O LAURA GARCIA POSADA. CON CC # 1.017.201.145 Y/O 1.140.818.438 Y/O 43.583.186 Y/O 39.175.779 Y/O 1.214.715.728 Y/O NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA

MAYO 8 DE 2023

BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN

Notaría Veinte del Círculo de Medellín
BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
Notaria

República de Colombia legis

SGC361313784

ELVHP3WUHY1SWM3H

09/03/2023

Grupo Bancolombia Capital

Fiduciaria
Nit: 800150280-0
www.fiduciariabancolombia.com.co

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A
SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA
NIT 830.054.539-0

Informa

Que, mediante contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pago celebrado entre INVERSIONES CFNS S.A.S., CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL, COVINOC S.A. y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA de fecha 25 de junio de 2021, se celebró el contrato No. 14103, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A. REINTEGRA CARTERA, el cual recibe los recursos recaudados producto de la cartera de créditos adquiridos en desarrollo del negocio fiduciario, los cuales son administrados por el operador Covinoc S.A.

De antemano agradecemos toda la atención que se sirva prestar a la presente y cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con William Andres Vargas Hernandez Jefe de negocios Fiduciarios, al teléfono 4886000 ext. 16925 E- mail wivargas@bancolombia.com.co.

Cordialmente,

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO

Firmado digitalmente por MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO
Fecha: 2022.03.18 14:01:49 -05'00'

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO
C.C.39.533.796 expedida en Engativá
Apoderada General de Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria actuando única y exclusivamente como Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera (14103) NIT 830.054.539-0.

Nº 0547 República de Colombia

1

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

========== QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) ========== Nº 0547

FECHA OTORGAMIENTO:

========== MARZO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) ==========

----------PRIMER ACTO ----------

---------- PODER GENERAL ----------

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL** ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PODERDANTE: ----------

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa en su calidad de Vocera y Administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** NIT: **830.054.539-0**, debidamente representado por **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO,** identificada con la Cédula de ciudadanía **39.533.796** de Engativá.----------

---

APODERADOS: ----------

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO ---------- C.C. 52.321.360

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA---------- C.C. 37.512.592

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA** ----------

----------SEGUNDO ACTO ----------

---------- PODER GENERAL ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO006912401

PC051477698

MZFWQH4319 22-12-21 PO006912401

VFBJ85AQC4 29-04-22 PC051477698

THOMAS GREG & SONS

Nº 0547

CLASE DE ACTO: **PODER GENERAL** ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PODERDANTE: ----------

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa en su calidad de Vocera y Administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA **NIT: 830.054.539-0**, debidamente representado por **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO,** identificada con la Cédula de ciudadanía **39.533.796** de Engativá.----------

---

APODERADOS: ----------

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO ---------- C.C. 52.321.360

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA---------- C.C. 37.512.592

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA**----------

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los UN (1) días del mes de MARZO del año ==========

dos mil veintidós (2022), en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario (a) en propiedad JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS ==========

se otorgó escritura pública en los siguientes términos: ----------

---

----------**PRIMER ACTO**----------

---------- **PODER GENERAL** ----------

---------- **COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA** ----------

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con la Cédula de ciudadanía **39.533.796** de Engativá, quien actúa en su calidad de Apoderada General de

0547

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, de conformidad con el poder general otorgado por **LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO** en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"** con **NIT. 800.150.280-0**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante la Escritura Publica número uno (01), otorgada el dia dos (02) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) ante la Notaria Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución No. 105 del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992); mediante la escritura pública número cinco mil cuatrocientos cinco (5405) del 28 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de la notaria treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual, en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA FIDUCIARIA,** sociedad que actúa única real exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** con **NIT. 830.054.539-0**

PRIMERO: Que por esta escritura pública confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.321.360** de Bogotá D.C., **LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA** identificada con cedula de ciudadanía No. **37.512.592** de Bucaramanga, para que en nombre y representación del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, ejecute los siguientes actos, siendo los siguientes:----------

---

---------- **CLAUSULAS** ----------

1) Representar al **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, a nivel nacional, ante los órganos judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, asi como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de Créditos que el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera adquiera o haya adquirido. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006912402

PC051477699

22-12-21 PO006912402

29-04-22 PC051477699

PEMV5T0O3L

SBZ67Y41RF

2) Iniciar u otorgar, ratificar, revocar poder o constituir o sustituir abogados bajo su exclusiva responsabilidad para atender procesos judiciales, ejecutivos, verbales, declarativos, ordinarios, de jurisdicción voluntaria, de cancelación y reposición de títulos valores, garantías mobiliarias, pago directo o cualquier tipo de proceso administrativo, policivo o privado; el apoderado queda facultado para sustituir y reasumir poderes en todo tipo de procesos que inicie **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** o que le hayan sido cedidos sus derechos de crédito y aquellos procesos donde funge como demandado o demandante. ----------

3) Se le otorga la facultad de recibir y terminar los procesos ejecutivos,verbales, declarativos, ordinarios, de jurisdicción voluntaria, de cancelación y reposición de títulos valores, garantías mobiliarias, pago directo, o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, retirar de los procesos donde obre como demandante o demandado los oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y/o retirar documentos legales y/o títulos judiciales, tramitar los desarchives títulos judiciales. ----------

4) Formular las denuncias de pérdida o extravió de documentos y solicitar ante las Notarías respectivas la expedición de copias sustitutivas que presten merito ejecutivo de las escrituras públicas que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido cedidas, respecto de los portafolios de cartera de Créditos que el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera adquiera o haya adquirido. ----------

5) Formular las denuncias de pérdida o extravió de títulos valores y/o demás documentos necesarios para iniciar procesos de cancelación y reposición de títulos valores, respecto de los portafolios de cartera de Créditos que el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera adquiera o haya adquirido. ----------

6) Asistir y representar a **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** en toda clase de diligencias, que se formulen o soliciten en cualquier despacho a nivel nacional; con facultades expresas para asistir a la práctica de pruebas, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, así como para conciliar, confesar, desistir, transigir, sustituir, desistir y recibir dentro de las audiencias de conciliación,

judiciales, prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que ésta sea citada; el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las audiencias donde sea citado el **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA.**----------

7) Actuar dentro de las audiencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, asistir a audiencias de conciliación judiciales y extra – judiciales, audiencias iniciales, audiencias de instrucción y juzgamiento, audiencias de trámite, de regulación de perjuicios, audiencias de pruebas y audiencias en centros de conciliación, audiencias de reconstrucción, audiencias de remate, audiencias de confirmación del acuerdos de adjudicación, proponer nulidades, interponer recursos, asistir a Audiencias de Deliberaciones finales en los trámites de ley 550, concursales, de insolvencia, de reorganización empresarial, reorganización de deudas de la persona natural no comerciante y de la persona natural con el carácter de comerciante, asistir a comités de vigilancia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar, votar y recibir bienes, admitir créditos extemporáneos, recibir en dación en pago, aceptar cesión de obligaciones, proponer fórmulas de arreglo y deliberar, el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las audiencias donde sea citado el **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA.**----------

8) El apoderado queda facultado para retirar de los despachos judiciales a nivel nacional, superintendencias, centros de conciliación y demás autoridades, órdenes de pago dirigidas al Banco Agrario, cobrar y recibir titulos de depósito judicial que se generen a favor de los procesos donde obre como beneficiario de las órdenes de pago mencionadas, el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades. ----------

9) Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o Acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva, jurisdicción especial de Paz y Casas de Justicia que sea requerida. ----------

10) Suscribir las notificaciones de cesión del crédito y remitir al deudor las mismas.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
PAPEL DE SEGURIDAD
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PO006912403
PC051477700
22-12-21 PO006912403
29-04-22 PC051477700
2S0K3M7AP1
ZVQ8GIEP23
THOMAS GRÈG & SONS

---

11) Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello.

---

12) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. ----------

13) Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional; en los que el **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** sea parte. ----------

14) Participar y hacer postura en las diligencias de remate y de adjudicación de bienes en pago de las acreencias de **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA,** bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, con facultad expresa de recibir bienes y hacer postura por cuenta de los créditos o solicitar la adjudicación de bienes por cuenta del crédito y en cualquier clase de proceso a favor de **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** ----------

15) Atender las Acciones de Tutela, Acciones de Grupo, Acciones Populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA,** a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recurso de ley o nulidades, impugnaciones, y solicitar la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente,; el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las mencionadas audiencias y trámites.----------

---

16) Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos, cesión de garantías o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario, respecto de obligaciones o garantías del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA,** así como la suscripción de estos a favor de terceros.

---

17) Ceder y endosar los títulos de depósito judicial que dentro de los procesos ejecutivos relacionados con los créditos, se encuentren a favor del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA,** así como en los que actué en calidad de cesionario, con facultad expresa para recibir, cobrar, otorgar, retirar, convertir o consignar títulos de depósito judicial producto de procesos adelantados o en los que actué como cesionario. ----------

18) Aceptar ofertas de cesión de derechos, de derechos de crédito, derechos litigiosos, títulos valores, y garantías. ----------

19) Suscribir acuerdos de pago y contratos de transacción con los clientes y terceros con quienes sea necesario generar acuerdos transaccionales. ----------

20) Suscribir, contratos de cesión de derechos, ventas de derechos de crédito, ventas de derechos litigiosos, títulos y/o garantías, memoriales de cesión, Otrosí y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo.----------

21) Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos a título de adjudicación en remate y/o dación en pago, adjudicación o por cualquier otro medio, así como las escrituras públicas de aclaración, adición, corrección, modificación, de cancelaciones de hipoteca y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre los inmuebles que hacen parte del portafolio de créditos. ----------

22) Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancelar todo tipo de gravamen, respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble. ----------

23) Negociar en representación del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** las obligaciones derivadas de la administración, respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, donde el **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA,** figure como propietario. ----------

24) Asistir en representación del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** a Junta o Asamblea de copropietario, el apoderado queda facultado para sustituir el poder u otorgar poder a terceros para que asistan en su nombre a las citadas asambleas. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia IGAC Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO006912404 PC051477701

22-12-21 PO006912404 29-04-22 PC051477701

Y6BVGKHI5S 5TO6IBVW0N

THOMAS GREG & SONS

25) Suscribir contratos de arrendamiento, comodato, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos relacionados con la actividad de comercialización administración y transferencia de bienes inmuebles de propiedad del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** y que estén relacionados con la adquisición de portafolios de cartera de créditos.----------

26) Efectuar cada uno de los actos requeridos en relación a los gravámenes constituidos o cedidos a favor de **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA** sobre cualquier bien mueble o inmueble, acciones o cuotas de interés social, o cualquier otro gravamen; quedando revestido de las facultades como acreedor ante los distintos despachos notariales y judiciales, oficinas de instrumentos públicos, oficinas de tránsito y transporte, superintendencias, entre otras, a partir de la fecha de suscripción del presente poder y mientras figure como acreedor de la cartera de créditos adjudicados.----------

---

ACEPTACIÓN: Presente **EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S)** de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifiesta que acepta el **PODER GENERAL** que aquí otorga en todas y cada una de sus partes.----------

----------**SEGUNDO ACTO** ----------

---------- **PODER GENERAL** ----------

---------- **COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA** ----------

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con la Cédula de ciudadanía **39.533.796** de Engativá, quien actúa en su calidad de Apoderada General de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, de conformidad con el poder general otorgado por **LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO** en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"** con **NIT. 800.150.280-0**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante la Escritura Publica número uno (01), otorgada el día dos (02) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) ante la Notaria Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

(hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución No. 105 del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992); mediante la escritura pública número cinco mil cuatrocientos cinco (5405) del 28 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de la notaria treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual, en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA FIDUCIARIA,** sociedad que actúa única real exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** con **NIT. 830.054.539-0**

PRIMERO: Que por esta escritura pública confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.321.360** de Bogotá D.C., **LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA** identificada con cedula de ciudadanía No. **37.512.592** de Bucaramanga, para que en nombre y representación del **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, ejecute los siguientes actos, siendo los siguientes actos:----------

---

---------- **CLAUSULAS** ----------

1) Representar y actuar dentro de cualquier tipo de actuación extrajudicial, o dentro de cualquier proceso judicial de naturaleza declarativa, ejecutiva, de jurisdicción voluntaria, de pago directo o ejecución especial o concursal, de reestructuración empresarial, de insolvencia de persona natural no comerciante, de negociación de deudas, liquidación obligatoria, judicial o patrimonial, o de cualquier otro tipo de proceso en trámite. ----------

2) Asistir y representar a la entidad en las audiencias inicial, de instrucción y juzgamiento, alegatos, remate, entrega, así como cualquier otra diligencia, audiencia, audiencia, citación, actuación y/o otra de cualquier índole que se suscite, en los asuntos que la entidad sea parte o sea citado como tercero interviniente, y que versen sobre los créditos que han sido adquiridos por **FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA**, con las facultades expresas de reconocer, oponerse, denunciar, tachar, confesar, conciliar, allanar, transigir, desistir, suscribir, exhibir,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006912405
PC051477702
22-12-21 PO006912405
29-04-22 PC051477702
8CS72J9HGE
HDM3OK6SE5
THOMAS GREG & SONS

compulsar, aceptar y rechazar, revocar, sustituir, reasumir, renunciar, formular, designar, interponer demandas, recursos, derechos, acciones, quejas, reclamos, incidentes y cualquier tipo de petición y en general para disponer del derecho de litigio, con la facultad expresa de formular y absolver interrogatorio de parte y los demás asuntos relacionados con la audiencia. ----------

3) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, recibir, entregar, terminar, recibir para solicitar, retirar, y cobrar títulos judiciales, recibir el pago, solicitar y recibir la restitución, dación en pago, adjudicación, otorgar, aceptar, suscribir y recibir cesiones de créditos y de bienes o de cualquier otro modo traslaticio de dominio o de extinción de obligaciones, en el contexto de las actuaciones descritas en el presente artículo.----------

---

4) Podrán, participar y hacer parte en las diligencias de remate, con facultad expresa para hacer postura o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito, solicitar la apropiación, realización, remate, subasta, como para hacer postura, solicitar la adjudicación, reconstrucción, solicitar, reclamar, retirar y recibir órdenes, despachos comisorios, oficios, exhortos, citatorios, entregar y recibir, desarchivar y desglosar, presentar, deliberar, votar, objetar, aceptar y admitir, modificar, reformar, hacer parte de comités, juntas, asambleas, y cualquier órgano colegiado, solicitar la exclusión, como para proponer fórmulas de arreglo, deliberar, discutir, votar, aprobar, denunciar, elevar, protocolizar, suscribir y celebrar cualquier tipo de documento, acta, contrato, acuerdo, título, iniciar acciones revocatorias y otorgar rebajas, disminuir intereses, conceder plazos y quitas incluso de capital.----------

---

ACEPTACIÓN: Presente **EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S)** de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifiesta que acepta el **PODER GENERAL** que aquí otorga en todas y cada una de sus partes.----------

---

---------- HASTA AQUÍ LA MINUTA ESCRITA ----------

ACEPTACIÓN: Presente **LA COMPARECIENTE** de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifiesta que acepta el **PODER GENERAL** que aquí otorga en todas y cada una de sus partes. ----------

---

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la (s) aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

---------- ADVERTENCIAS NOTARIALES ----------

1, El suscrito Notario en propiedad Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, advirtió al compareciente, sobre la importancia y conveniencia que sus apoderados comparezcan y firmen la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO006912406

PC051477703

22-12-21 PO006912406

29-04-22 PC051477703

9E1QM3NX70

105CXKGISE

THOMAS GREG & SONS

representado. Hecha la advertencia y recomendación el compareciente, INSISTE en otorgar la presente escritura Pública. ----------

2. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización está vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado. ----------

3. el notario advirtió al (los) otorgante (s), de la obligación que tiene (n) de leer diligente y cuidadosamente la totalidad del texto de la presente escritura pública, para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que considere (n) pertinente antes de firmarla; poniendo de presente que la firma de la escritura demuestra su aprobación total del texto en consecuencia la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y la autorización del notario de ser necesario corregir, aclarar o modificar la presente escritura pública, se deberá otorgar una nueva, la cual tendrá que ser suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, siendo de cargo de los otorgantes los costos y gastos que esto DEMANDE. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. ----------

---

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

PO006912401 - PO006912402 - PO006912403 - PO006912404 - PO006912405 - PO006912406 - PO006912407 - ----------

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 0547

Certificado Generado con el Pin No: 5612030089081572

Generado el 17 de enero de 2022 a las 12:28:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de enero de 1992 de la Notaria 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, FIDUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SUFIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abril de 2005 de la Notaria 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCOLOMBIA S.A., que podrá girar bajo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0937 del 27 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolombia S.A. con la Fiduciaria Corfinsura S.A., siendo la absorbente Fiducolombia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaria 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 4840 del 09 de noviembre de 2006 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia" El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 848 del 11 de abril de 2014 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica el domicilio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín Antioquia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Reemplazo del Representante Legal Principal: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Representante Legal Principal será ejercido por el Representante Legal Suplente que indique la propia Junta o por otro suplente designado por ésta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal; mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal Principal será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de éste, estarán sometidos al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos   Minhacienda

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
PC051477689
29-04-22 PC051477689
ARL540E8GJ
THOMAS GREG & SONS

dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Disponer el establecimiento, traslado o la clausura, previos los requisitos legales, de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 6 Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar en la reunion ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 9. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 10. Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 11. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 12. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 13. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTANTES LEGALES: La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar y ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. PARÁGRAFO PRIMERO: El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 849 del 11 de abril de 2014 Notaria 23 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julian Mora Gomez Fecha de inicio del cargo: 12/05/2016	CC - 71762472	Representante Legal Principal
Maria De Jesús Pérez Cáez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2019	CC - 55301960	Representante Legal Judicial

CERTIFICADO GENERADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 0547

Certificado Generado con el Pin No: 5612030089081572

Generado el 17 de enero de 2022 a las 12:28:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Santiago Antonio Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 71578863	Suplente del Representante Legal Principal
Luis Orlando Salazar Restrepo Fecha de inicio del cargo: 18/07/2013	CC - 79593897	Suplente del Representante Legal Principal
Maria Juliana Navas Breton Fecha de inicio del cargo: 25/06/2015	CC - 52409935	Suplente del Representante Legal Principal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019142284-000 del día 11 de octubre de 2019, que con documento del 25 de septiembre de 2019 renunció al cargo de Suplente del Representante Legal Principal y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 357 del 25 de septiembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Albert Diosely Russy Coy Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 80235175	Suplente del Representante Legal Principal
Daniel Molina Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 71786067	Suplente del Representante Legal Principal
Andrea Velásquez Gallego Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021	CC - 43759415	Suplente del Represnetante Legal Principal
Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 98541186	Suplente del Representante Legal Principal
Esteban Botero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79786763	Suplente del Representante Legal Principal

VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

República de Colombia
papel de seguridad notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC051477690
1XELQHAFY5 29-04-22 PC051477690
THOMAS GREG & SONS

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Nº0547

República de Colombia

Pag. No 1 5405

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------

CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (5.405) ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: ----------

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) ----------

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ----------

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038. ----------

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. ----------

PODERDANTE ----------

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA", con NIT. 800.150.280-0. ----------

APODERADA: ----------

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.533.796 expedida en Engativá. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ante mí **RODOLFO REY BERMUDEZ** ----------

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

Compareció con minuta escrita: **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia. constituida mediante la escritura pública número uno (1), otorgada el día dos (2) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) ante la Notaría Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C. con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la resolución No. Ciento cinco (105) del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) representada en este acto por **LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO**, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cedula de Ciudadania número 79.593.897 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de representante Legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene copia para el número

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO003341397

PC024773483

PC051477691

29-04-22 PC051477691

BEZ5FNQ7DA

THOMAS GREG & SONS

FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA" con NIT. 800.150.280-0.------
Todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa con el propósito de manifestar lo siguiente: --

PRIMERA. - Que por esta escritura pública **CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **MARGOT MARÍA DEL TORO OSORIO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.533.796 expedida en Engativá., vecina de la ciudad de Bogotá D.C., para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos: --

a).- Contratos De Fiducia: ---

1.- Suscribir en nombre de la sociedad fiduciaria, los contratos fiduciarios y demás contratos accesorios que la misma requiera formalizar bien sea que dichos contratos deban contenerse en documento privado o deban elevarse a escritura pública, o que recaigan sobre bienes muebles o inmuebles. ------

2.- Suscribir en nombre de la sociedad fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, los otrosíes que se requieran para efectos de modificar los contratos fiduciarios y demás contratos accesorios, suscritos con sus clientes. ---

3.- Suscribir las escrituras públicas de transferencia de los inmuebles que sean propiedad de los diferentes patrimonios autónomos que se administren por la sociedad fiduciaria, sin ninguna limitación. ------------------

b). - Administrar. Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente o en el futuro sean de propiedad o posesión de la Sociedad Fiduciaria como vocera y administradora de los fideicomisos. Esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. ---------------------

c). - Servidumbres. - Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad Fiduciaria como vocera y administradora de los fideicomisos. -----------------

d).- Garantías. - Para que asegure las obligaciones a cargo de la Sociedad

Como Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la original que he tenido a la vista.
01 MAR 2022
NOTARÍA DIECIOCHO CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Nº0547

República de Colombia

5405

Fiduciaria o las que el apoderado contraiga en nombre de la misma, con hipoteca o prenda, según el caso. ------------------------------

e). - Remates. - Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Sociedad Fiduciaria, admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial. ------------------------------

f). - Herencias, legados y donaciones. - Para que acepte en nombre de la Sociedad Fiduciaria, con o sin beneficio de inventario, las herencias que le sean deferidas, las repudie, acepte o repudie legados o donaciones que se hagan a favor de la Sociedad Fiduciaria. ------------------------------

g). - Pagos. - Para que pague los acreedores de la Sociedad Fiduciaria y adelante y culmine con ellos las transacciones que considere convenientes.

h). - Cobros. - Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la Sociedad Fiduciaria, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. ------------------------------

i). - Préstamos. - Para que, por cuenta de la Sociedad Fiduciaria, reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés. ------------------

j). – Cuentas. - Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo, y extienda el finiquito del caso. ------------------

k). - Representación ante entidades y autoridades del Estado.- Para que represente a la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. -------

l).- Representación ante entidades privadas. - Para que represente a la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, ante las entidades financieras y de crédito, cooperativas, o similares, en las cuales tenga

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC003341398
PC024773482
PC051477692
29-04-22 PC051477692
LWR7CS4PJD
THOMAS GREG & SONS

interés, con facultad expresa para abrir cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término, hacer consignaciones y retiros. ----------

m). - Tribunal de arbitramento. - Para que someta a la decisión de árbitros conforme al Código General del Proceso, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, y para que represente a la misma donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales. ----------

n).- Desistimiento. - Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, de los recursos que en ellos se interponga y de los incidentes que promueva. ----------

o).- Transigir. - Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos. ----------

p).- Sustitución y renovación. - Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. ----------

q).- Participación en sociedades.- Para que el nombre de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, adquiera acciones en sociedades anónimas, la haga socia en sociedades de responsabilidad limitada o similares, pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, y para que represente a la Sociedad Fiduciaria ante tales sociedades o ante las juntas de accionistas o juntas de socios de dichas sociedades, con voz y voto, con la facultad expresa de tomar cualquier determinación de reformas, sesiones de cuotas, transformaciones fusiones etc. ----------

r).- General. - En general para que asuma la personería de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, en las oportunidades que así lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso queden sin

representación los negocios de la Sociedad Fiduciaria.---------------------------

SEGUNDA. - La señora **MARGOT MARÍA DEL TORO OSORIO** queda ampliamente facultada para desplegar todas y cada una de las actividades inherentes al cabal cumplimiento del mandato conferido. -----------------------

TERCERA. - Que por medio de la escritura pública número nueve mil trescientos setenta y nueve (9379) del veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Treinta y ocho del circulo de Bogotá D.C. **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** otorgó **PODER GENERAL** a favor de la señora **MARGOT MARÍA DEL TORO OSORIO**, Mujer, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 39.533.796 expedida en Engativá.-----------------------------------

CUARTA. - El presente poder es otorgado por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** y se mantendrá vigente i) independientemente de que se presenten modificaciones en sus representantes legales, ii) mientras subsista la relación laboral entre LA APODERADA y EL PODERDANTE o iii) hasta su revocatoria, lo que suceda primero. En ningún caso podrá ser delegado. ----------------------------------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

El(La) suscrito (a) Notario (a) treinta y ocho (38) del circulo de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (las) Doctor (a) **LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO**, obra en su condición de representante legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"**, tiene registrada su firma en ésta Notaría, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las oficinas de la Entidad que representa. ----------------------

SE ADVIRTIÓ a los otorgante(s) de esta escritura de la obligación que **tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1 970). -------------

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC003341399
PC024773481
PC051477693
29-04-22 PC051477693
3Z9QJ2BK5M

Es fiel FOTOCOPIA tomada de su original
01 MAR 2022

blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario. --

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970). --

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL SELLADO NOTARIAL NÚMEROS: --

PO003341397, PO003341398, PO003341399, PO003341400 ------------------

----

LEÍDO el presente instrumento público los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman en presencia del suscrito notario quien lo autoriza con su firma. --

DERECHOS NOTARIALES -------------------$ 62.700 ----------------------------------

SUPERINTENDENCIA -------------------------$ 6.800 -----------------------------------

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO-----$ 6.800 -----------------------------------

IVA ---$ 27.892 ----------------------------------

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, nuevamente modificado POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2.021, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN 00545 DEL 25 DE ENERO DE 2.021. --

----

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA **Nº0547**

Certificado Generado con el Pin No: 1540712295799855

Generado el 03 de septiembre de 2020 a las 14:52:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de enero de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, FIDUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SUFIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abril de 2005 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCOLOMBIA S.A., que podrá girar bajo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0937 del 27 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolombia S.A. con la Fiduciaria Corfinsura S.A., siendo la absorbente Fiducolombia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 4840 del 09 de noviembre de 2006 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia" el domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 848 del 11 de abril de 2014 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica el domicilio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín Antioquia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Reemplazo del Representante Legal Principal: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales del Representante Legal Principal será ejercido por el Representante Legal Suplente que indique la propia junta o por otro suplente designado por ésta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal, mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal Principal será ejercida de la manera indicada por el inciso anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de esta estarán sometidos al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités,

ESTADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC024773480
PC051477697
U6L5Z0IG7H 29-04-22 PC051477697
THOMAS GREG & SONS

dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Disponer el establecimiento, traslado o la clausura, previos los requisitos legales de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 6 Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 9. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 10. Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 11. Cumplir las funciones que en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 12. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 13. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTANTES LEGALES. La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. PARAGRAFO PRIMERO: El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 248 del 11 de abril de 2017 Notaria 23 de Bogotá)

Que fueron posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Julian Mora Correa	CC - 71762472	Representante Legal Principal
Fecha de inicio del cargo: 12/05/2016		
Maria De Jesus Perez Caez	CC - 55301960	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 30/05/2016		

Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. Doy fe: hago constar que la presente fotocopia coincide con la fotocopia que he tenido a la vista. NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA José Miguel Rodríguez Puertos NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 0547

Certificado Generado con el Pin No: 1540712295799855

Generado el 03 de septiembre de 2020 a las 14:52:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 98541186	Suplente del Representante Legal Principal
Santiago Antonio Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 71578863	Suplente del Representante Legal Principal
Luis Orlando Salazar Restrepo Fecha de inicio del cargo: 18/07/2013	CC - 79593897	Suplente del Representante Legal Principal
Egberto Alexander Riveros Saavedra Fecha de inicio del cargo: 18/10/2018	CC - 80904296	Suplente del Representante Legal Principal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020141829-000 del día 23 de junio de 2020, que con documento del 26 de mayo de 2020 renunció al cargo de Suplente del Representante Legal Principal y fue ceptada por la Junta Directiva en Acta 366 del 26 de mayo de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Esteban Botero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79786763	Suplente del Representante Legal Principal
Daniel Molina Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 71786067	Suplente del Representante Legal Principal
Felipe González Páez Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 19361474	Suplente del Representante Legal Principal
Maria Juliana Navas Bretón Fecha de inicio del cargo: 25/06/2015	CC - 52409935	Suplente del Representante Legal Principal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019142284-000 del día 11 de octubre de 2019, que con documento del 25 de septiembre de 2019 renunció al cargo de Suplente del Representante Legal Principal y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 357 del 25 de septiembre de 2019 Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Como Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista.
01 MAR 2022
NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel R.
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4

El emprendimiento es de todos

PC024773479

04-09-21 PC024773479

PC051477695

29-04-22 PC051477695

FMJU9LOTWP

THOMAS GREG & SONS

República de Colombia
papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PAPEL DE SEGURIDAD
REPÚBLICA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1540712295799855

Generado el 03 de septiembre de 2020 a las 14:52:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Como Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista.
01 MAR 2022
NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Rojas Piñeros
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

Nº0547

República de Colombia

Pag. No 7 5405

FOLIO ANTERIOR PO003341399

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (5.405)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PODERDANTE

LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO

C.C. No. 79.593.897 expedida en Bogotá D.C.,

Quien actúa en su calidad de representante Legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"** con NIT. 800.150.280-0.

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 08255 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 03-09-2021

RODOLFO REY BERMUDEZ

Como Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista.
01 MAR 2022
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA — CERTIFICA

RADICADO 202105429/GICELA HOEZ

PO003341400 PC024773478 PC051477696

04-09-21 PC024773478

29-04-22 PC051477696

ZIL4BRHNOX

República de Colombia — papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

THOMAS GREG & SONS

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Nº 0547 República de Colombia

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

========== QUINIENTO SCUARENTA Y SIETE (547) ========== Nº 0547

FECHA OTORGAMIENTO:

========== MARZO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) ==========

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página doce (12). ----------

Valor de los derechos Notariales $ 132.400.oo

Superintendencia de Notariado y Registro $ 7.150.oo

Fondos Cuenta Nacional del Notariado $ 7.150.oo

Retención en la fuente $-0-

IVA $ 49.172.oo

SE FIRMA

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO **INDICE DERECHO**

C.C. No. 39.533.796

Ciudad.

Actuando como Apoderada General de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en su calidad de Vocera y Administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA** con **NIT: 830.054.539-0**

Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983 hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5., Título 6, Capitulo 1, Decreto 1069 de 2015.

NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006912407 PC051477704 N6SEYAM89G 22-12-21 PO006912407 EY45MP2CTR 29-04-22 PC051477704

Nº 0547

REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Rabayo Piñeros
18
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOSE MIGUEL RABAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/ Fabiola Medina

Revisó/ Cesar Poveda

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es QUINTA copia tomada de su original.

Escritura pública No. 0547 Marzo 2001 de 2022.

Que expido y autorizo en QUINCE (15) hojas útiles

Con destino a EL INTERESADO

Papel Art. 6°. Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C. 26 JUL 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Rabayo Piñeros
18
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 28 – 49 Local 1- Centro Internacional – Bogotá D.C. Colombia PBX: 7424118 – Email: notaria18@notaria18.co

CERTIFICADO Nº 385

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que el poder conferido en la Escritura Pública número QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) otorgada el primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por la poderdante FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., quien actúa como Vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA identificada con NIT. No. 830.054.539-0., siendo apoderados FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO identificada con C.C. No. 52.321.360 expedida en Bogotá D.C., y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con C.C. No. 37.512.592 expedida en Bucaramanga.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura, con expedición al día.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración, y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Derechos Notariales $ 3.500,oo I.V.A. $ 665.oo

Resolución Nº 387 del 23 de enero de 2023, Supernotariado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Robayo Piñeros
NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MEMORIAL DE CESION - YANETH PATRICIA ALFONSO PARRA CC 52249298

Notificacion reintegra <notificacion.reintegra@covinoc.com>

Vie 2/06/2023 3:09 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Cundinamarca - Soacha <j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:ana.arango@covinoc.com <ana.arango@covinoc.com>;karen.cupasachoa@covinoc.com <karen.cupasachoa@covinoc.com>

2 archivos adjuntos (16 MB)

ANEXOS P.A.R MAYO.PDF; 52249298 FV P.PDF;

Señor
JUEZ SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA
E. S. D.

RADICADO: 2021- 00140
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: YANETH PATRICIA ALFONSO PARRA CC 52249298

Adjunto: cesión de Bancolombia al Patrimonio Autónomo Reintegra junto con las representaciones legales de cedente y cesionario que se componen de los siguientes documentos:

- E.P. 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, Poder Especial de Bancolombia con vigencia
- Certificado de existencia y Representación Legal de Fiduciaria Bancolombia expedido por la Superintendencia Financiera
- Certificado Existencia del Fideicomiso Reintegra
- Escritura Publica 547 del 1° de marzo de 2022 Notaría 18 de Bogotá con certificado de vigencia

Patrimonio Autónomo Reintegra.
notificacion.reintegra@covinoc.com

JUZGADO 2 Pequeñas Causas de Cundinamarca | Soacha
E.S.D

Demandante: FINANCIERA PROGRESSA
Demandados: John Mauricio Virgues Martinez con C.C 1121919978
Rad.: 25754418900220220051200
Ref.: APORTE DE CESIÓN

JESSICA AREIZA PARRA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de **FINANCIERA PROGRESSA** conforme a poder otorgado dentro del proceso de la referencia que se tramita en contra del señor (a) John Mauricio Virgues Martinez con C.C 1121919978, me permito allegar al despacho memorial contentivo de la cesión de crédito realizada por mi representada a la entidad ACCION Y RECUPERACIÓN S.A.S, sociedad por acción simplificada, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá e identificada con NIT 901.665.306-0, como consta en certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo que me permito solicitar lo siguiente:

1. Se tenga en cuenta la sesión del crédito realizada entre FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y ACCION Y RECUPERACION S.A.S.
2. Se reconozca a ACCION Y RECUPERACION S.A.S como actual cesionario del crédito ejecutado ante el presente despacho.

Anexos:

1. Cesión del crédito entre FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO Y ACCION Y RECUPERACION S.A.S
2. Certificado de persona jurídica de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
3. Certificado de existencia y representación de ACCION Y RECUPERACION S.A.S

Del Señor Juez,

Atentamente,

JESSICA AREIZA PARRA
CC 1.152.691.390 de Medellín
T.P 279.348 del C.S de la J

SEÑOR
Pequeñas Causas | 2
Cundinamarca | Soacha
E. S. D.

RADICADO: 25754418900220220051200
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADOS: John Mauricio Virgues Martinez

Los suscritos a saber, **INGRYD GEOVANA MORA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.278.016 expedida en Cúcuta, quien actúa en nombre y representación legal de **FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza cooperativa, con domicilio principal en Bogotá D.C., sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con NIT. 830.033.907-8, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y anexo al presente documento, y **GERMAN ANDRÉS FARFÁN PATIÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.853.267 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación legal de **ACCIÓN Y RECUPERACIÓN S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada, con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con NIT. 901.665.306-0, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y anexo al presente documento, quienes conjuntamente en el presente documento se podrán denominar LAS PARTES, en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso realizamos a usted la presente solicitud, con base en los siguientes:

HECHOS

1. El treinta (30) de diciembre de 2022, LAS PARTES suscribieron un contrato de compraventa de cartera, mediante la cual FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO vendió a ACCIÓN Y RECUPERACIÓN S.A.S. un conjunto de ocho mil seiscientos cincuenta y dos (8.652) créditos, cartularizados en títulos valores, correspondientes de cartera de consumo, de vivienda y comercial.

Dentro de la cartera objeto del negocio jurídico mencionado en el numeral anterior, ACCIÓN Y RECUPERACIÓN S.A.S. adquirió los pagarés objeto de cobro ejecutivo en el presente proceso judicial a nombre de los demandados.

Teniendo en cuenta lo anterior, dicha entidad es la actual titular y acreedora del crédito cartularizado en el título valor, sus garantías y privilegios.

2. De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso respecto de la sucesión o sustitución procesal, el adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá sustituir en el proceso al anterior titular.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, solicitamos conjuntamente al señor Juez, se sirva reconocer como demandante y titular de los derechos de crédito pretendidos dentro del proceso identificado con numero de radicado 25754418900220220051200 objeto de la presente ejecución y que hacen parte del paquete de cartera que fue objeto del negocio jurídico previamente mencionado, a **ACCIÓN Y RECUPERACIÓN S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada, con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con NIT. 901.665.306-0.

ANEXOS

Certificados de Existencia y Representación Legal de los solicitantes.

Del señor Juez,

INGRYD GEOVANA MORA JIMÉNEZ
C.C. 37.278.016 de Cúcuta
Representante Legal
FINANCIERA PROGRESSA

GERMAN ANDRÉS FARFÁN PATIÑO
C.C. 1.121.853.267 de Villavicencio
Representante Legal
ACCIÓN Y RECUPERACIÓN S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:42:18
Recibo No. AA23912086
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23912086CF1B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACCIÓN Y RECUPERACIÓN SAS
Nit: 901665306 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03616793
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 21 No. 98 71 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@ayr.com.co
Teléfono comercial 1: 3142792918
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 21 No. 98 71 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@ayr.com.co
Teléfono para notificación 1: 6014434840
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:42:18
Recibo No. AA23912086
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23912086CF1B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 16 de diciembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2022, con el No. 02912104 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ACCIÓN Y RECUPERACIÓN SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la compra, gestión y recuperación de cartera de créditos originados por instituciones financieras, cooperativas con actividad financiera, sociedades comerciales originadoras de crédito, pagarés, libranzas y, en general, la prestación de servicios empresariales relacionados, tales como, pero sin limitarse a ellos, cobranza preventiva, administrativa, prejudicial, judicial y extrajudicial, estudio de títulos, y asesoría en la constitución y gestión de todo tipo de garantías, así como cualquier actividad lícita, comercial o civil, en Colombia o en el exterior, incluidas operaciones de libranza o descuento directo, compra de cartera y factoring. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias. Así mismo, en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir, administrar, gravar, explotar y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos valores y demás bienes mercantiles y activos financieros, al igual que los todos los demás actos, negocios o contratos principales, preparatorios, conexos, accesorios y/o complementarios, de todas y cada una de las actividades principales contempladas en el presente objeto social, los que se relacionen directa o indirectamente con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:42:18
Recibo No. AA23912086
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23912086CF1B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mismo, y los que tengan como objeto ejercer los derechos o cumplir las obligaciones de origen legal o convencional. En desarrollo de las labores de crédito y libranza desarrolladas por la sociedad, y en general en las actividades de su objeto social utilizará recursos de origen lícito.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $11.000.000.000,00
No. de acciones	: 11.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $11.000.000.000,00
No. de acciones	: 11.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $11.000.000.000,00
No. de acciones	: 11.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien podrá tener un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En el caso de actos o contratos cuya cuantía exceda de cien salarios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:42:18
Recibo No. AA23912086
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23912086CF1B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), se requerirá de autorización previa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 16 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2022 con el No. 02912104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	German Andres Farfan Patiño	C.C. No. 1121853267

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Ana Margarita Palacio	C.C. No. 64564795

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta del 16 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2022 con el No. 02912104 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Oscar Andres Mendoza Montaño	C.C. No. 80126918
Segundo Renglon	Oscar Mauricio Martinez Nieto	C.C. No. 79721209
Tercer Renglon	Helio Leonardo Beltran Suavita	C.C. No. 79650762

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:42:18
Recibo No. AA23912086
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23912086CF1B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Jeysson Alexander Balaguera Guerrero	C.C. No. 1024527312

REVISORES FISCALES

Por Acta del 16 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2022 con el No. 02912104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONSULTORES DAYCONT SAS	N.I.T. No. 900473308 7

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2023 con el No. 02933374 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Patricia Medina Mora	C.C. No. 52375842 T.P. No. 84013-T
Revisor Fiscal Suplente	Olga Cecilia Gomez Gomez	C.C. No. 52054664 T.P. No. 146628-T

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de marzo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 13 de marzo de 2023 bajo el número 02944345 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Contribuir al desarrollo integral de sus asociados, elevando su nivel socioeconómico y cultural a través de la prestación de servicios sociales autorizados a las cooperativas de ahorro y crédito, promoviendo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:42:18
Recibo No. AA23912086
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23912086CF1B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

desarrollo de una cultura empresarial solidaria, colaborando con la satisfacción de diversas necesidades personales, profesionales y familiares de sus miembros, protegiendo sus ingresos, fomentando el ahorro, la capitalización y fortalecimiento de los lazos de integración y ayuda mutua.

Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-12-21

Se aclara Situación de Control inscrita 13 de Marzo de 2023, con el No. 02944345 del libro IX, en el sentido de indicar La Entidad FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (Matriz), comunica que ejerce situación de control de manera directa e indirecta sobre la sociedad ACCIÓN Y RECUPERACIÓN SAS a través de la Entidad INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO ACCION Y PROGRESSO (Subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:42:18
Recibo No. AA23912086
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23912086CF1B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6493
Actividad secundaria Código CIIU: 8291

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:42:18
Recibo No. AA23912086
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23912086CF1B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Sigla: FINANCIERA PROGRESSA
Nit: 830033907 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0005224
Fecha de Inscripción: 17 de julio de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 21 N 98-71 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: informacion@progressa.coop
Teléfono comercial 1: 4434840
Teléfono comercial 2: 3078068
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 21 N 98-71 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: informacion@progressa.coop
Teléfono para notificación 1: 4434840
Teléfono para notificación 2: 3078068
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 6 de agosto de 1996 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 1997, con el No. 00006848 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada FONDO DE EMPLEADOS DE SALUDCOOP FONSALUDCOOP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 de Asamblea de Delegados del 01 de marzo de 2001 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de agosto de 2001, bajo el número 43294 del libro I, del FONDO DE EMPLEADOS DE SALUDCOOP, se transformó en cooperativa, bajo el nombre de: PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS DE SALUDCOOP la cual se identifica también con la sigla de PROGRESSA.

Por Acta No. 0000005 del 1 de marzo de 2001 de Asamblea de Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2001, con el No. 00043294 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FONDO DE EMPLEADOS DE SALUDCOOP FONSALUDCOOP a PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS DE SALUDCOOP LA CUAL SE IDENTIFICA TAMBIEN CON LA SIGLA DE PROGRESSA.

Por Acta No. 0000006 del 14 de marzo de 2006 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2006, con el No. 00102043 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS DE SALUDCOOP LA CUAL SE IDENTIFICA TAMBIEN CON LA SIGLA DE PROGRESSA a FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AHORRO Y CREDITO.

Por Acta No. 132 del Consejo de Administración del 22 de julio de 2013, inscrita el 10 de abril de 2014 bajo el número 00015509 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia absorbió mediante fusión a la entidad PROYECTAMOS CAC COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLA PROYECTAMOS CAC, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 18 de Asamblea de Delegados del 24 de marzo de 2017 inscrita el 16 de mayo de 2017 bajo el número 00029988 del libro III, de las entidades sin ánimo de lucro la entidad de la referencia cambió su nombre de PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLA PROGRESSA por el de: FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO sigla FINANCIERA PROGRESSA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2161 del 14 de octubre de 2022, el Juzgado 34 Civil Municipal De Cali (Valle del Cauca), inscrito el 19 de Octubre de 2022 con el No. 00049018 del libro III de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, ordenó la inscripción de la demanda en la entidad de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario - Contractual No. 76001400303420210079900 de María Del Socorro Rojas Morales C.C. 31.162.156, contra FINANCIERA PROGRESSA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NIT. 830033907.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo del acuerdo cooperativo. "FINANCIERA PROGRESSA" tendrá como objeto social contribuir al desarrollo integral de sus asociados, elevando su nivel socioeconómico y cultural a través de la prestación de servicios sociales autorizados a las cooperativas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ahorro y Crédito, promoviendo el desarrollo de una cultura empresarial solidaria, colaborando con la satisfacción de diversas necesidades personales, profesionales y familiares de sus miembros, protegiendo sus ingresos, fomentando el ahorro, la capitalización y fortalecimiento de los lazos de integración y ayuda mutua. En desarrollo de su objeto social, FINANCIERA PROGRESSA podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la Asociación a través del sistema de libranzas. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. Los recursos de FINANIERA PROGRESSA tendrán origen licito con el fin de garantizarlo se implementaran los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la Cooperativa de recursos de origen ilícito. Actos cooperativos y sujeción a los principios Las actividades sociales y económicas que realice FINANCIERA PROGRESSA se regularán por los principios y valores que se enuncian a continuación: A. Principios: 1. Adhesión voluntaria y abierta. 2. Gestión democrática por partes de los asociados. 3. Participación económica de los asociados. 4. Autonomía, autodeterminación, autogobierno e independencia. 5. Educación, formación e información. 6. Cooperación entre cooperativas. 7. Compromiso con la comunidad. B. Valores: De la empresa cooperativa: 1. Autoayuda. 2. Democracia. 3. Igualdad. 4. Equidad. 5. Solidaridad. De los asociados: 1. Honestidad. 2. Transparencia. 3. Responsabilidad social. 4. Preocupación por los demás. Actividades y servicios. Para cumplir sus objetivos, "FINANCIERA PROGRESSA" podrá prestar los servicios y desarrollar las siguientes actividades: 1. Recibir de sus asociados el aporte social mensual establecido en el presente Estatuto y captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término mediante la expedición de CDAT o contractual 2. Prestar a los asociados servicios de crédito en diferentes modalidades, de acuerdo a las reglamentaciones especiales que para el efecto expida el Consejo de Administración de la Cooperativa. 3. Celebrar contratos de apertura de crédito. 4. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 5. Efectuar operaciones de compra y venta de cartera y/o factoring sobre toda clase de títulos. 6. Emitir bonos. 7. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de a ley cooperativa, pueda desarrollar directamente o mediante convenio con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 8. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 9. Promover, coordinar, organizar o ejecutar programas para satisfacer las necesidades de vivienda de sus asociados. 10. Facilitar a los asociados y sus familiares el acceso a servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación informal, capacitación profesional, contratar seguros y otros. 11. Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociados. En tal sentido "FINANCIERA PROGRESSA" podrá realizar toda clase de actos y contratos tales como adquirir, vender o dar en garantía sus bienes, muebles o inmuebles y celebrar todo tipo de contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, importar bienes y servicios, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

PATRIMONIO

$ 133.141.414.529,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Es el Gerente General de FINANCIERA PROGRESSA, quien ejecutará las Decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración y superior de todos los funcionarios. Será elegido por el Consejo de Administración y tendrá dos (2) suplentes que serán designados por el Consejo de Administración y deberán cumplir los mismos requisitos. Cualquier mención que en el presente estatuto se haga al Gerente se entenderá efectuada al Representante Legal. En sus ausencias temporales o accidentales el Representante Legal será reemplazado por uno de los suplentes (en su orden) de que trata el Artículo 61" del presente estatuto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal. Serán funciones del Representante Legal: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Nombrar y remover a los empleados de "FINANCIERA PROGRESSA". 3. Rendir los informes que solicite el Consejo de Administración. 4. Enviar oportunamente los informes requeridos por los entes gubernamentales. 5. Presentar el presupuesto anual al Consejo de Administración para su aprobación. 6. Someter a la consideración del Consejo de Administración las solicitudes de crédito que excedan sus atribuciones o que no se ajusten a los reglamentos establecidos. 7. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que "FINANCIERA PROGRESSA" cumpla sus fines, sujetándose al estatuto y a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 8. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga "FINANCIERA PROGRESSA" o someterlo a arbitramiento, previo concepto del Consejo de Administración cuando la cuantía la cuantía exceda de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigente. 9. Representar a FINANCIERA PROGRESSA" en asuntos de negocios y relaciones públicas, procurando mantener la imagen que corresponde a los fines que persigue "FINANCIERA PROGRESSA". 10. Presentar el balance mensual de "FINANCIERA PROGRESSA" al Consejo de Administración. 12. Presentar el plan operativo de 'FINANCIERA PROGRESSA" para el siguiente año, a más tardar, en octubre de cada año. 11, Las demás que le asigne el presente estatuto, los reglamentos y el Consejo de Administración. 12. Firmar y aceptar todos los actos relacionados con la constitución, reforma, aclaración y cancelación de las hipotecas, prendas y demás garantías, que constituyan sus asociados para respaldar sus créditos y demás obligaciones con la Cooperativa hasta por el monto de Mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes. PARÁGRAFO: Las funciones del Representante Legal, que hacen relación a la ejecución de las actividades y servicios, las desempeñará por si o mediante delegación a los funcionarios de "FINANCIERA PROGRESSA" o si tiene suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 182 del 6 de octubre de 2017, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2018 con el No. 00032232 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Ingryd Geovana Mora Jimenez	C.C. No. 37278016

Por Acta No. 192 del 27 de julio de 2018, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2018 con el No. 00035464 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal Suplente	Ana Margarita Palacio	C.C. No. 64564795

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2022 con el No. 00048178 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, Ana Margarita Palacio presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 226 del 29 de enero de 2021, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021 con el No. 00044936 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segunda Representante Legal Suplente	Genny Paola Cuadros Arcila	C.C. No. 30016775

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 19 del 15 de marzo de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2018 con el No. 00034007 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856
Miembro Consejo De Administracion	Nubia Maritza Guerrero Romero	C.C. No. 51936666
Miembro Consejo De Administracion	Reinaldo Moreno Bayona	C.C. No. 91222935
Miembro Consejo De Administracion	Alvaro Melendez Grau	C.C. No. 79590713
Miembro Consejo De Administracion	Martha Elena Quintero Perez	C.C. No. 40086510
Miembro Consejo De Administracion	Diana Maritza Achury Rodriguez	C.C. No. 52455125
Miembro Consejo De Administracion	Anna Nebeth Zamorano Calvo	C.C. No. 30336118

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente	Oscar Andres Mendoza Montaño	C.C. No. 80126918

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo De Administracion		
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Giovanna Alexandra Romero Morales	C.C. No. 52367290
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Olga Lucia Machado Moncayo	C.C. No. 40035187
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Oscar Mauricio Martinez Nieto	C.C. No. 79721209
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Elizabeth Cabezas Jurin	C.C. No. 35510301
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Helio Leonardo Beltran Suavita	C.C. No. 79650762
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Maria Alexandra Cristina Burgos Mendoza	C.C. No. 52225489

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 15 de marzo de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2018 con el No. 00034008 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal de Persona Juridica: PLANEACION Y ORGANIZACION EMPRESARIAL SAS
N.I.T. No. 900454047 9

Por Documento Privado del 12 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2018 con el No. 00034041 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ana Bricel Sanchez Diaz	C.C. No. 27964876 T.P. No. 36265-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Miguel Angel Rojas Ruiz	C.C. No. 7221364 T.P. No. 55751-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 5536 del 15 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2022, con el No. 00046065 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al doctor Carlos Arturo Correa Cano, identificado con cédula de ciudadanía número 80.099.368, para que la represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber 1.) Para que inicie y lleve a término por si o mediante apoderado(s) los correspondientes procesos ejecutivos, ordinarios o especiales tendientes a obtener para ellos) otorgantes) la posesión de los bienes que por cualquier causa hubiere(n) perdido. 2.) Para que lleve a término por si o mediante apoderado(s) los correspondientes procesos ordinarios o especiales que en contra del otorgante resultaron. De tal forma, el presente mandato incluye la facultad de otorgar poder y/o sustituir. 3.) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. 4.) Para que someta(n) a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la Ley, o a la costumbre, los pleitos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

deudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del (la, los) poderdante(s) y para que lo(s) represente(n) en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. 5.) Para que represente(n) al (la, los) poderdante(s) en cualquier entidad, sociedad, corporación y ante cualquier funcionario o empleado de los órdenes legislativo, ejecutivo, Judicial y contencioso administrativo en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que el (la, los) poderdante(s) tenga(n) que intentar o en las que tenga(n) que intervenir directa o indirectamente, sea como demandantes) o como demandado(s) o como coadyuvante(s) de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones 8.) Para que ejerza representación legal de Financiera Progressa, entidad cooperativa de ahorro y crédito, ya sea en calidad de demandante o demandado, dentro de todo tipo de procesos que cursan ante las autoridades judiciales, arbitrales y administrativas en Colombia. En virtud de lo anterior, podrá absolver interrogatorio de parte o declaraciones de parte, confesar, allanarse, conciliar, solicitar, practicar y/o intervenir ante la justicia ordinaria, en la práctica de cualquier medio probatorio, sin limitación alguna. 7.) Para que ejerza representación legal de Financiera Progressa, entidad cooperativa de ahorro y crédito, en las diligencias de carácter administrativo que se adelanten ante Ministerios, Superintendencias, Personerías u organizaciones de orden departamental, municipal o seccional, en los procesos de acciones de tutela o cualquier tipo de proceso administrativo y/o judicial, que se entablen contra la entidad, para asistir a las audiencias y diligencias en que se cite al representante legal, para conciliación judicial y extra-
judicial,
absolver interrogatorio de parte o declaraciones de parte, la práctica de pruebas ante la justicia ordinaria. 8.) El representante queda expresamente facultado para asistir como parte y representar legalmente a Financiera Progressa, entidad cooperativa de ahorro y crédito, en las diliencias de conciliación a las que hace referencia el código de procedimiento civil, el código contencioso administrativo, ley 640 de 2.000 y demás normas concordantes. 9.) El representante queda expresamente facultado para asistir y actuar en nombre de Financiera Progressa, entidad cooperativa de ahorro y crédito, en las diligencias que se cite al representante legal para la práctica y reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento en mora y en general todas aquellas procesales y extraprocesales civiles, laborales o administrativas en las que se requiera la asistencia de representante legal o sus suplentes. Por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

virtud de este encargo el representante gozará de la facultad de confesar. 10) Para que desista(n) de los juicios, gestiones o reclamaciones o actuaciones en que intervenga(n) a nombre del (la, los) poderdante(s), de los recursos que en ellos intervenga(n) o Interponga(n) y de las actuaciones o incidentes que promueva(n); para que concilie(n), transija(n) y comprometa(n) con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervenga(n) a nombre del(los) compareciente(s). 11.) Para que constituya(n) a nombre del (la, los) poderdante(s) apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que alegue(n) o sustituya(n) este poder total o parcialmente, revoque(n) sustituciones, reasuma(n), recibe(n) y transija(n). 12.) Para que, en general, asuma(n) la personería de (los) mandante(s) siempre que lo estime(n) conveniente, de manera que en ningún caso quede(n) sin representación en negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos y de conformidad con las facultades que la ley le(s) confiere al(los) apoderado(s) general(es).

Por Escritura Pública No. 3118 del 05 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2022, con el No. 00049023 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Jeraldine Ramirez Perez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.620.047, y Tarjeta Profesional No. 241.619 del C.S.J., para que Ejerza la representación legal de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA", ya sea en calidad de demandante o demandado, dentro de todo tipo de procesos que cursen ante las autoridades judiciales, arbitrales, de conciliación y administrativas de Colombia, para lo cual podrá conciliar, transigir, absolver interrogatorio y todas las facultades inherentes al poder general. Ejerza la representación legal de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO" FINANCIERA PROGRESSA», en las diligencias de carácter administrativo que se adelanten ante entes de control del orden nacional, departamental, municipal en los procesos de acciones de tutela que se establecen contra la entidad, corno para asistir a las audiencias y diligencias en que se cite al representante legal para conciliación judicial o extrajudicial y a la práctica de pruebas ante la justicia ordinaria. La representante legal queda expresamente facultada para asistir como parte y representar legalmente a FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA", en las diligencias a las que hace referencia el Código General Del Proceso, el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, la ley 640 de 2000 y demás normas que contempla esta diligencia. Del mismo modo, el apoderado queda facultado para sustituir poder especial en las diligencias que considere procedente. La doctora Jeraldine Ramirez Perez queda expresamente facultada para asistir, confesar y actuar a nombre de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA", en las diligencias que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, y en general para todas aquellas procesales o extraprocesales civiles o administrativas en las que se requiere la asistencia del representante legal o sus suplentes.

Por Escritura Pública No. 858 del 2 de mayo de 2019, otorgada en la Notaría 6 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Marzo de 2022, con el No. 00046203 del libro I, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al Doctor Néstor Orlando Herrera Munar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.500.545 de Cajicá, tarjeta Profesional No. 91455 del C.S.J. para que: *. Ejerza la representación legal de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA", ya sea en calidad de demandante o demandado, dentro de todo tipo de procesos que cursen ante las autoridades judiciales, arbitrales, de conciliación y administrativas de Colombia, para lo cual podrá conciliar, transigir, absolver interrogatorio y todas las facultades inherentes al poder general. *. Ejerza la representación legal de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA", en las diligencias de carácter administrativo que se adelanten ante Entes de control del orden Nacional, Departamental, Municipal; en los procesos de acciones de Tutela que se establecen contra la entidad, como para asistir a las audiencias y diligencias en que se cite al representante legal para conciliación Judicial o Extrajudicial y a la práctica de pruebas ante la justicia ordinaria. *. El representante queda expresamente facultado para asistir como parte y representar legalmente a FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINANCIERA PROGRESSA", en las diligencias a las que hace referencia el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ley 640 de 2000 y demás normas que

contempla esta diligencia. Del mismo modo, el apoderado queda facultado para sustituir poder especial en las diligencias que considere procedente. *. El Doctor Néstor Orlando Herrera Munar queda expresamente facultado para asistir, confersar y actuar a nombre de FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 'FINANCIERA PROGRESSA", en las diligencias en las que se cite al representante legal para la práctica de reconocimiento de documento, interrogatorio de parte, requerimiento en mora y en general para todas aquellas procesales o extraprocesales civiles, laborales o administrativas en las que se requiera la asistencia del representante legal o sus suplentes.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000002 del 27 de marzo de 1998 de la Asamblea de Asociados	00013430 del 28 de abril de 1998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000005 del 1 de marzo de 2001 de la Asamblea de Delegados	00043294 del 27 de agosto de 2001 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000002 del 21 de marzo de 2003 de la Asamblea de Delegados	00064049 del 25 de agosto de 2003 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000003 del 17 de septiembre de 2003 de la Asamblea de Delegados	00072221 del 14 de mayo de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000006 del 14 de marzo de 2006 de la Asamblea de Asociados	00102043 del 9 de junio de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000007 del 6 de marzo de 2007 de la Asamblea de Delegados	00117998 del 7 de mayo de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000008 del 25 de marzo de 2008 de la Asamblea de Delegados	00143347 del 23 de septiembre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 12 del 25 de mayo de 2011 de la Asamblea de Delegados	00198558 del 7 de octubre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 14 del 18 de marzo de 2013 de la Asamblea General	00012452 del 5 de julio de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 132 del 22 de julio de 2013 de la Consejo de Administración	00015509 del 10 de abril de 2014 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 15 del 28 de marzo de 2014 de la Asamblea de Delegados	00018526 del 10 de septiembre de 2014 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 16 del 20 de marzo de 2015 de la Asamblea de Delegados	00022427 del 7 de julio de 2015 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 17 del 11 de marzo de 2016 de la Asamblea de Delegados	00027007 del 18 de julio de 2016 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 18 del 24 de marzo de 2017 de la Asamblea de Delegados	00029988 del 16 de mayo de 2017 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 19 del 15 de marzo de 2018 de la Asamblea de Delegados	00034006 del 11 de mayo de 2018 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea de Delegados	00038524 del 13 de junio de 2019 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 22 del 29 de octubre de 2019 de la Asamblea de Delegados	00045693 del 22 de octubre de 2021 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 25 del 11 de septiembre de 2021 de la Asamblea General	00045767 del 8 de noviembre de 2021 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 23 del 27 de octubre de 2021 de la Asamblea General	00045766 del 8 de noviembre de 2021 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 26 del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea de Delegados	00048288 del 28 de junio de 2022 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de marzo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 10 de marzo de 2023 bajo el número 00049539 del libro III

de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ACCIÓN Y RECUPERACIÓN SAS

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Compra, gestión y recuperación de cartera de créditos originados por instituciones financieras, cooperativas con actividad financiera, sociedades comerciales originadoras de crédito, pagarés, libranzas y, en general, la prestación de servicios empresariales relacionados, tales como, pero sin limitarse a ellos, cobranza preventiva, administrativa, prejudicial, judicial y extrajudicial, estudio de títulos, y asesoría en la constitución y gestión de todo tipo de garantías, así como cualquier actividad lícita, comercial o civil, en Colombia o en el exterior, incluidas operaciones de libranza o descuento directo, compra de cartera y factoring.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-12-16

Por Documento Privado del 6 de marzo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 10 de marzo de 2023 bajo el número R2414367 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO ACCION Y PROGRESSO SIGLA IAC ACCION Y PROGRESSO

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Inversión en aportes sociales de entidades cooperativas, compra y venta de bienes productivos o rentables, tales como acciones, cuotas de interés social, bonos y títulos valores, de entidades cooperativas o de naturaleza comercial que promueva el sector cooperativo, así como activos fijos muebles o inmuebles que permitan su explotación para

generación de rentas o capitales. Igualmente, podrá realizar aportes de capital en todo tipo de entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, corporaciones y fundaciones.

Presupuesto: Numeral 1 y Parágrafo 1 del Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2004-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 23.543.175.138
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2023 Hora: 16:30:20
Recibo No. AA23911912
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2391191278D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

(index.php)

Esta es la relación de archivos adjuntos del correo electrónico certificado Ref.1020043902714.

Para visualizar los detalles de la certificación correspondiente **por favor siga este enlace (http://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=439027)**.

Adjunto 1	
Nombre del archivo	**gestion_adjunto_19930_3121245 (1).pdf (https://enviamoscym.com/sgw/adjuntos/1020043902714/gestion_adjunto_19930_3121245 (1).pdf)**
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	2119KB
Resumen criptográfico hash SHA1	c041b6685fb3acc5346ad80f7ae3fa42ff70a22b
Estampa de tiempo	1687464913
Adjunto 2	
Nombre del archivo	**gestion_adjunto_19930_3059180.pdf (https://enviamoscym.com/sgw/adjuntos/1020043902714/gestion_adjunto_19930_3059180.pdf)**
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	382KB
Resumen criptográfico hash SHA1	7ea8542c71749ec82abeaaebbc2d202e2f14ae7a
Estampa de tiempo	1687464955
Adjunto 3	
Nombre del archivo	**gestion_adjunto_19930_3061023.pdf (https://enviamoscym.com/sgw/adjuntos/1020043902714/gestion_adjunto_19930_3061023.pdf)**
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	482KB
Resumen criptográfico hash SHA1	a0c114f3200c5456b2783e5e182d1584461b827b

Adjunto 1	
Estampa de tiempo	1687464956

Los archivos adjuntos relacionados fueron cotejados electrónicamente con la toma del resumen criptográfico Hash SHA1 y estampa de tiempo a la hora oficial colombiana, de esta manera es posible verificar su originalidad e inalterabilidad.

Enviamos Mensajería certifica que, con su plataforma tecnológica de correo electrónico, ha detectado y registrado fecha, hora, dirección IP y tipo de navegador web utilizado al momento de abrir el presente mensaje:

Fecha y hora de apertura de notificación electrónica: **23 jun 2023 09:34.**
Su dirección IP: **190.217.19.172.**
Información sobre su navegador web: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/114.0.0.0 Safari/537.36.**

APORTE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO POSITIVA E IMPULSO EN AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, APORTE DE CESIÓN Y NOTIFICACION PERSONAL NEGATIVA & SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECCION - Ref.1020043902714

Notificaciones - Enviamos Mensajería <notificaciones@enviamoscym.com>

Jue 22/06/2023 3:21 PM

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Cundinamarca - Soacha <j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.

Archivos adjuntos:

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo:

- Archivo: gestion_adjunto_19930_3121245 (1).pdf
  Tamaño: **2119KB**
  Resumen hash SHA1:
  c041b6685fb3acc5346ad80f7ae3fa42ff70a22b
  Estampa de tiempo: **1687464913**
- Archivo: gestion_adjunto_19930_3059180.pdf
  Tamaño: **382KB**
  Resumen hash SHA1:
  7ea8542c71749ec82abeaaebbc2d202e2f14ae7a
  Estampa de tiempo: **1687464955**
- Archivo: gestion_adjunto_19930_3061023.pdf
  Tamaño: **482KB**
  Resumen hash SHA1:
  a0c114f3200c5456b2783e5e182d1584461b827b
  Estampa de tiempo: **1687464956**

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

El contenido de este mensaje no refleja la opinión de Enviamos Mensajería ni de sus propietarios o accionistas, es un mensaje redactado por un tercero que hace uso de nuestra plataforma tecnológica para el envío de sus mensajes de email certificados.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en https://enviamoscym.com.